

EL AVANZADO.

SEMANARIO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES

DIRECTOR PROPIETARIO. ISIDORO HERNANDEZ ARROYO.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Un trimestre, 1,50 pesetas.
Un semestre 2,50 id.—Anuncios y comunicados a precios convencionales.

SE SUSCRIBE en la Imprenta de este periódico, calle del Amparo, núm. 3, donde se dirijirán los pagos y reclamaciones.

EL MATRIMONIO SEGUN EL CÓDIGO.

Con la promulgación del Código civil vigente, que ha sabido con acierto reunir en un solo cuerpo legal todas las leyes de carácter privativo, que regulan las relaciones jurídicas de los ciudadanos entre sí, introduciendo en sus preceptos trascendentales reformas, en varias de nuestras antiguas instituciones del orden privado, que la opinión reclamaba; armonizando otras como requería nuestro progreso científico y elevado á derecho escrito algunas de derecho consuetudinario, ha surgido un espíritu de crítica entre todos los que consagran su actividad al exámen disquisitivo de la augusta ciencia del derecho, que lo mismo en las academias que en el libro, en la prensa que en el folleto y hasta en la tribuna, se nota un prurito encomiástico de analizar y comentar nuestro novísimo código según el criterio y escuela de cada comentarista.

La aspiración nacional de unificar nuestras leyes iniciada, con lealtad de miras, pero sin resultados positivos, por el sábio Alfonso X, publicando el inmortal código de las siete Partidas, ha venido tropezando a través de más de seis siglos, con grandes é insuperables obstáculos, apesar de los esfuerzos hechos para vencerlos, ora por los antiguos Procuradores en Cortes, que pedían al poder real unas mismas leyes para todos sus subditos, ora más tarde por los representantes de la Nación que haciéndose eco del clamor general, veían la necesidad imperiosa de que cesara el caos en que se

encontraba nuestra legislación pátria con el cúmulo de leyes esparcidas, sin orden ni concierto ni método alguno, en multitud de códigos y fueros que sin estar compilados, ni saber si eran de aplicación comun, habia que estudiar antes la prelación de su vigentez para consultar luego sus disposiciones y preceptos aplicables á los casos que se ventilaran en los Tribunales de justicia.

Pero afortunadamente, hoy debemos felicitarnos de haber conseguido la realización de aquella unánime aspiración, por ser ya un hecho la recopilación en un solo cuerpo legal de todo el derecho pátrico de comun aplicación, aunque por consideraciones de elevada índole, haya habido que respetar las leyes forales en las provincias y regiones en que gozan de tan privilegiada escepción. Al noble y tenaz empeño generosamente desplegado en el último lustro por el insigne y preclaro jurisconsulto, gloria de nuestro foro, Sr. Alonso Martínez, se debe una parte muy principalísima de su confección y de que España en los tiempos de progreso científico que corremos, tenga como tienen, la gran mayoría de las Naciones cultas, codificado su derecho civil.

Si bien á tan ilustre personalidad se le reconoce toda la iniciativa de su superior talento, el novísimo código, no puede considerarse como patrimonio exclusivo de este ó de aquel partido político, sino como obra nacional, á la que todos los peritos en la ciencia y en la medida de sus fuerzas han aportado el patriótico concurso de sus privilegiadas inteligencias y contribuido poderosamente á dotar á nuestra pátria de un cuerpo de derecho, en donde lo mismo el Juaz, que el Letrado, encontrarán en un solo volumen y metódicamente espuestas todas las

disposiciones legales que rigen en materia civil, para venir á resolver y sostener respectivamente con verdadero sentido jurídico los debates forenses y contiendas judiciales que hayan de ventilarse ante los Tribunales.

Grandes é importantes innovaciones ha introducido el código en nuestras relaciones familiares, la propiedad y cuanto afecta más íntimamente al individuo, innovaciones que exigen un estudio detenido de sus nuevas prescripciones á fin de atemperar en lo sucesivo los actos privados á las disposiciones que contiene, pero donde más se observan las reformas es en los tratados de testamentifacción, derechos hereditarios, sociedad conyugal, tutelas y algunos otros.

La institución del matrimonio, es la que menos variaciones ha sufrido con la nueva codificación, apesar de ser la de más trascendentales efectos legales en la vida privada; pues aparte de algunos requisitos de pura forma anteriores unos y al tiempo de celebrarlo otros, nuestros legisladores con un sentido práctico digno de alabanza, han guardado religioso respeto á la legislación canónica en este punto. Pero el que efectivamente sea así, no impide que la opinión menos sensata, estraviada por infundados escrúpulos, crea, que la asistencia al solemne acto de un funcionario del orden civil, desnaturaliza en parte la santidad del Sacramento y rebaja el carácter religioso de la ceremonia nupcial. Pero por fortuna y para la tranquilidad de los más piadosos, les diremos que no es así; por que estableciéndose terminantemente en el artículo 77 del código, que el matrimonio canónico producirá todos los efectos civiles si se celebra con los requisitos, forma y solemnidades que prescribe la Iglesia

católica en el Concilio de Trento, a limitadas como leyes del Reino por la pragmática de Felipe 2.^o de 12 de Julio de 1564, y reconocidas también ahora, es indudable que la concurrencia del Juez municipal al matrimonio no tiene mas fin ni otro objeto que el de que se verifique la inmediata inscripción en el Registro civil y surta, desde luego, todos los efectos civiles. Y tanto la intervención de la potestad civil en el matrimonio, como la necesidad de obtener los contrayentes el consentimiento ó consejo, en su caso, antes de su celebración y ante un funcionario del Estado, no implica novación alguna, y aunque implicara, no sería mas que revestirle de todas las garantías y solemnidades que deben acompañar al acto mas serio del hombre, que modifica su estado jurídico y engendra nuevos derechos y deberes en sus relaciones sociales.

Sentado, pues, que la participación accidental que al Estado asigna el código, no altera la esencia del matrimonio canónico y reconoce á la Iglesia sus derechos para legislar en la materia, justo era también que dejase vigente el matrimonio civil para aquellos que no tengan la dicha de profesar la religión católica, y puedan unirse en perpétuo é indisoluble vínculo, si quiera sea al amparo solamente de la ley civil; con lo cual, nuestros legisladores cumplen y respetan el precepto constitucional y las creencias de todos, sancionando así en leyes orgánicas el principio liberal que informa nuestra actual sociedad y afirman las conquistas de la revolución, amparando por igual los sentimientos religiosos de los ciudadanos. Mas sin embargo de que acatamos las dos formas de matrimonio que establece el código, no por eso prescindimos de emitir ligeramente el juicio que nos merece el matrimonio civil, el cual si nos guiáramos por nuestros propios impulsos, y nos fuera dado hacerlo, lo borraríamos del código y no consentiríamos que en nuestra católica España se unieran dos seres, porque un funcionario público dijera que quedaban unidos indisoluble y perpétuamente. Viene á nuestra memoria, con tal motivo, lo que hace ya tiempo leíamos en un discurso del ilustre jurisconsulto Don Cirilo Álvarez comparando las dos formas de matrimonio y cuya opinión respetabilísima se oía con respeto en todas partes: «El matrimonio civil en que los esposos no se juran fidelidad ante los altares, no respon-

de á ninguna ídola elevada. Cuando este acto solemne no reviste á la vez el carácter religioso, no cabe invocar la santidad de la familia.... ni responde tampoco á los mas bellos sentimientos de la mujer. La mujer honrada, solo ante Dios puede hacer el sacrificio de su pudor y elevarse dignamente al honor de ser madre; y el pudor es un sentimiento innato en las mujeres, como es también el primero en sus encantos, el que más las enaltece... y no hay que exigir á la mujer cristiana, no hay que pedir á la joven honrada y pudorosa, el sacrificio de esa pureza primitiva de su alma, en nombre solo de un humano interés.... Solamente á favor del sentimiento de un deber religioso, es como tiene fuerzas para abandonar la casa paterna. Así también, la madre que llora en el fondo de su alma esta separación y el padre que la autoriza, con contenten en ella con amargura, pero sin humillación ni remordimiento.

Y así únicamente es el matrimonio origen fecundo de grandes virtudes: la virtud de la honestidad, la virtud de la abnegación y del sufrimiento. En el matrimonio civil, principiando por humillar la dignidad de la mujer, apénas si se distingue de la vergonzosa mancebia, del concubinato; y rebajando la institución á las condiciones de un contrato común, ó tal vez de un negocio, despoja á la familia de su carácter patriarcal y debilita la autoridad paterna....»

Aunque poco mas se puede decir ya que sintetice mejor lo que es el matrimonio civil, veámos todavía como se expresa el docto profesor de la Universidad central, Sr. Azcárate, «no hay dama española que se crea bien casada sino recibe las bendiciones de la Iglesia; que apénas hay un padre y mucho ménos una madre que entregue su hija á un hombre, como no se comprometa á conducirla al altar.» Así piensa la inmensa mayoría de la sociedad española sobre el matrimonio civil, que solo por respeto y tolerancia política se ha conservado en el código sin que esto sea, como algunos creen, un progreso de los tiempos modernos, sino mas bien un retroceso moral. Pero de todas suertes, el matrimonio que la casi totalidad de los españoles contraen, no ha sufrido variante alguna en cuanto á su esencia y modo de celebrarlo rigiendo, por lo tanto, las mismas leyes anteriores á la promulgación del nuevo código, con las pequeñas

variaciones meramente accidentales en sus preliminares y efectos legales que producen en el orden civil, materia única en que puede legislar la autoridad secular.

SECCION DE NOTICIAS.

Se está dando la última mano á las grandes reformas que vienen haciéndose en la plaza de toros con el plausible objeto de proporcionar al público todo género de comodidades. La mayor parte de los asientos de madera deteriorados, han sido sustituidos por otros de piedra de sólida y esmerada construcción.

Los paleos y talanqueras ofrecen una perspectiva sumamente agradable por la conveniente distribución y uniformidad que guardan entre sí, y el rabel perfectamente nivelado y limpio, circuido por la barrera y contrabarrera con todas las seguridades apetecibles, nada dejan que desear al espectador para poder pasar un rato alegre y divertido, contemplando la habilidad de los diestros en relación con las malas manas de sus contrinicas.

Tendrán la puerta franca,
por su dinero,
hasta el Quisicosero
de Salamanca.
Niñas hermosas
le darán para cientos
de quisicosas

Pero no ha de olvidar,
si ha de venir,
que unas hacen reir
y otras llorar.
No hay que asustarse,
muchas tienen ya goma
de colocarse.

Tiembla como argadillo
el Universo,
si critica este verso
algún chiquillo.
Como es tan malo
me tamo que Lulino
le pegue un palo.

Desde 1.^o del corriente ha principiado á correr el plazo concedido para formalizar sin abono de la malta al Estado los libros y documentos sujetos al pago del timbre, pudiendo los interesados solicitar dentro de dicho período la condonación siempre que justifiquen haber satisfecho el reintegro en papel de pagos al Estado, y la tercera parte de la malta correspondiente á los inspectores.

En el año económico presente, registró la misma renta de once millones de pesetas, aprobada por las Cortes en la contribución territorial del año anterior.

En la semana pasada ocurrieron dos sensibles desgracias con dos parvulitos, en los pueblos de El Milana y La Vidola.

En el primero se ahogó un niño, según se dice, al ir á beber agua de una fuente, y en el segundo cayó el otro de un puenteillo sumergiéndose en un arroyuelo inmediato al pueblo; este último contaba solo diez y siete meses de edad y se supone iba en busca de su madre. El Juzgado de instrucción entiende en el doble suceso.

Como anunciamos en uno de nuestros anteriores números, ha comenzado á publicarse El Eco de Ledesma en la Villa de este nombre con destino á la defensa de los intereses generales del país. Agradecidos á la visita, correspondemos con gusto á las invitaciones del vecino colega dejando desde luego con él, establecido el cambio.

Con suma complacencia hemos visto el ascenso á Magistrado del Tribunal Supremo, del presidente de sala de la Audiencia de Madrid, señor Don Rafael Solís Liebana, juez de primera instancia que fué de este partido por los años de 1864 y siguientes.

Veinte y tantos años de ausencia no han sido bastantes á disminuir en lo mas mínimo las gratas impresiones que dejara entre nosotros el Sr. Solís, cuyo carácter bondadoso y afable trato contrastaban admirablemente con el acrisolado celo y rectitud que desplegaba en la administración de justicia.

Reciba, pues, el nuevo y muy digno magistrado, con el elevado cargo á que le hacen acreedor sus distinguidos y prolongados merecimientos, el testimonio de aprecio y consideración, no solo de Vitigudino, si que tambien de todos los pueblos del partido judicial que le recordarán siempre con júbilo.

En Lumbrales, según noticias fidedignas, se está construyendo un local para café-casino.

El encargado del mismo, nuestro amigo D. Faustino Herrero, tiene adquirido un mobiliario y servicio que coloca el establecimiento á la mayor altura de los de su clase.

Le deseamos buena suerte, en su nueva industria.

En Bilbao se ha suicidado, arrojándose por el balcon de un quinto piso, una majer de avanzada edad que tenía

la monomanía de que se habia de morir al dia siguiente de casarse su hija.

En efecto, ésta se casó, y viéndola la pobre señora que llegaba la noche y no se moria, se arrojó por el balcon.

Por consecuencia de la instalación de nuevos párrocos en las respectivas Iglesias ha tenido lugar el movimiento siguiente en el clero de la diócesis:

Han sido nombrados ECÓNOMOS; entre otros, de Gema B. Polidoro Martín; de Pelabravo, D. Pedro Gallego.

TENIENTES PÁRROCOS; de Aldeadávila, D. Manuel Tapia Ullan; de Tirados de la Vega, D. Francisco Hernández Montes.

COADJUTORES; de Villarino, D. Filimon Martín; de Vitigudino, D. Francisco Gil Rivas y D. Gregorio G. Calvo; de Aldeadávila, D. Tiburcio Criado.

Sr. Director de El Avanzado.

Bañobarez y Julio 13 de 1889.

Muy Sr. mio: Por consecuencia de una R. O. dictada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en 22 de Noviembre de 1888 denegando los perdones concedidos por calamidades extraordinarias en sus cosechas en los años de 1881 y 1883, tramitados por las oficinas de la provincia de Salamanca á favor de los pueblos de Babilafuente, Bañobarez, Carpio de Araba, Sesmiro, Gallagos de Argañan, Castillejo y Sailices el Chico, tuvieron que reunirse y ponerse de acuerdo comisiones de los Ayuntamientos y contribuyentes de dichos pueblos en la capital de Provincia en 18 del mes de Febrero pasado y nombrados en comision á Madrid los Secretarios de Bañobarez, D. Andrés Mateos, por Castillejo de Martín Viejo, D. Leopoldo Alenso, y el de Gallagos de Argañan, D. Gregorio Aldin, presentaron exposiciones, al Excelentísimo Sr. Ministro, suplicandole la subsistencia de dichos perdones con razones fundamentales que por creerlas de justicia, no tuvo inconveniente apoyar la muy digna comision de la Excelentísima Diputación Provincial, Diputados á Cortes Exmo. Sr. D. Luis Sanchez Arjona, y Sr. Marqués de Flores Dávila, asi como los Senadores Exmo. Sr. D. Clemente Sanchez Arjona y D. Vicente Oliva, y habiéndose hecho fiel interprete el D. Luis Sanchez Arjona de los sentimientos de los pueblos perjudicados, no dejó un momento hasta ver como ha visto realizada la condonación de los perdones por otra R. O; por lo que, los pueblos altamente satisfechos no pueden menos de dar á todos los señores referidos un voto de gracias.

Dando á V. gracias por la inserción de las precedentes líneas queda de V. reconocido amigo y s. s. q. b. s. m.

ANDRÉS MATEOS.

Con un calor axfisiante se celebró el último mercado con escasa concurrencia motivada, como dijimos en nuestro número anterior, por las ocupaciones de recolección. Los precios siguen sostenidos, sobre todo en ganados habiéndose hecho bastantes transacciones relativas al número de ganado que acudió. Los precios de granos tambien sostenidos. Hace bastantes dias que ha empezado la siega del centeno y el resultado es satisfactorio. Dentro de tres ó cuatro dias comenzará la del trigo si continúa el temporal favoreciendo dicha operación.

Hemos tenido el gusto de examinar las cuentas correspondientes al 2.º trimestre del corriente año, que la Junta Directiva de la sociedad de socorros mútuos de esta Villa, rindió á la general y fueron aprobadas por esta, en la sesión celebrada al efecto el domingo 7 del actual.

De las mismas aparece que durante el expresado trimestre, se han dado por aquella 279 socorros, importantes 348 pesetas 75 cénts, á catorce socios que han estado enfermos; y que en la actualidad cuenta dicha sociedad, con una existencia en caja de 1727 pesetas 45 cénts.

Se compran CABALLOS para los toros que han de lidiarse los dias 15 y 16 del próximo mes, en esta villa.

Dirijirse á la imprenta de este periódico.

Se desea saber donde reside el soldado que fué del Ejército de Cuba Doroteo Martín Vicente, para hacerle entrega de una libranza que obra en poder del Sr. Alcalde de esta Villa á favor de aquel, por valor de 157 pesetas, importe líquido de sus alcances.

Del término de Carrasco desaparecieron la noche del sábado último dos caballerías mayores, de las señas siguientes: una yegua de 3 á 4 años, pelo rojo, alzada 7 cuartas, estrellada, cola espuntada; su dueño D. Anselmo Vicente. Otra yegua cerrada, roja, alzada 7 cuartas picalzada, con un mulo castaño; su dueño D. Francisco Rodríguez Herrero, vecinos de dicho pueblo, los que gratificarán á quien les dé razon de su paradero.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos necesarios para el repartimiento de territorial, con sus listas cobratorias, al precio de la Capital ó sea el de 25 cénts. pliego.

Imp. de Isidoro Hernandez.

LAS MAQUINAS **Singer** PARA COSER

SON FABRICADAS UNICAMENTE POR

LA COMPAÑIA FABRIL «**SINGER**» DE NUEVA-YORK

Para que el público pueda apreciar la inmensa aceptación alcanzada por nuestras célebres máquinas, consignaremos como elocuentísimo dato que demuestra la preferencia que el público nos dispensa: el siguiente:

La compañía Fabril Singer empezó con una fábrica en Nueva-York de 116 metros superficiales, y tiene hoy día seis grandes fábricas, para dar cumplimiento á la creciente demanda de sus productos, hallándose situadas en los siguientes puntos.

- | | |
|--|-----------------|
| 1.ª fábrica en Kilvowie. | Escocia. |
| 2.ª fábrica en Elisaberth-port | Estados Unidos. |
| 3.ª fábrica en South-bend | Estados Unidos. |
| 4.ª fábrica en Cairo. | Estados Unidos. |
| 5.ª fábrica en Montreal | Canadá. |
| 6.ª fábrica en Viena. | Austria. |

La importancia de dichas fábricas está demostrada con solo notar que las dos primeras son las mayores del mundo en máquinas para coser, ocupan: La de Kilvowie, una superficie de 186.127 metros cuadrados de terreno; empleando á 3.500 obreros. Y la Elisabeth-port 145.664 metros cuadrados: dando ocupación á 3.000 operarios.

El ejército de la Compañía Fabril Singer no destruye, produce. Lo forman, 10.000 operarios para hacer las máquinas.—30.000 encargados de venderlas y entregarlas.—10.000 Wagonés y coches.—8.000 caballos.—5 Locomotoras.—1 Vapor.

¡¡ CUIDADO CON LOS RECLAMOS!!

Hay muchos revendedores que para dar salida á sus groseras imitaciones, no vacilan en prometer ni en apelar á todos los medios hasta los mas capciosos para sorprender incautos.

Toda máquina Singer lleva la marea de fábrica y el nombre en el brazo.

SUCURSAL EN SALAMANCA PLAZA MAYOR, 30.
VIAJANTE EN VITIGUDINO LIBRADO. ALONSO.



ALMACEN

de

MADERAS,

DE LANDINEZ Y COMPANIA,

FUENTE DE SAN ESTEBAN

Este nuevo establecimiento cuenta con un gran surtido de maderas procedentes del Reino y Extranjero á los precios de Salamanca.

En la Imprenta de este periódico

se hallan de venta hojas de Padrón impresas al precio de 1'50, 2 y 2'50 pesetas el 100.

Pliegos de Padrón, cabeceras é intermedios, á 15 cénts. pliego.

Tambien se hallan de venta, libros para el Registro civil, segun el Código vigente.

Los hay en rústica y holandesa en buen papel de hilo rayado, á precios diferentes, segun el número de folios y clase de encuadernación.

PLAZA DE TOROS DE VITIGUDINO

Para los dias 15 y 16 del proximo Agosto, se preparan dos brillantes corridas de toros de la muy acreditada ganaderia de D. Juan Sanchez vecino de Carreros.